



Como era preceptivo por aquella época, después de aprobado el curso de Doctorado con cuatro premios y el extraordinario, tuvo que presentar una memoria, una especie de tesis doctoral, pero mucho menos extensa de las actuales, cuyos ponentes fueron sus profesores Azcárate y Ureña.

Está firmada en Madrid el 7 de junio de 1898. Se presenta en cuartillas, siendo en total 383 páginas con unas 13 líneas manuscritas de media. Pasadas a texto digital no llegan a ocupar 70 folios, teniendo en total

36 998 palabras.

Se la pasa a limpio un amanuense puesto que él no se atrevió a presentarla escrita con su imposible letra. Era consciente de su mala caligrafía en algunos momentos muy difícil de leer. No quería dar ese mal rato a sus examinadores. Sabía que su aspecto caligráfico se adaptaba más a un doctor en Medicina que a uno en Derecho. De su puño y letra pone la fecha que hemos indicado y su firma.

En la página de portada se expone el siguiente texto: “El Poder en los Estados de la Reconquista. Memoria que para el grado de Doctor en Derecho presenta el Licenciado Don Niceto Alcalá-Zamora y Torres. Sres. Ponentes: Azcárate y Ureña” (1).

En una amplia introducción expone que había cogido este período de la historia de la Reconquista porque representa la lucha de la Nación y las clases que la forman y la Realeza, y la forma de intervenir en el gobierno que llegaron a “desenvolver la Constitución más notable de cuantas formó el conocimiento político”

En diferentes apartados va analizando la organización de poder, sus analogías y diferencias, en los diferentes reinos que se van formando durante todo el largo período de la Reconquista: Asturias, León, Galicia, Castilla, Aragón, condado de Cataluña, Reino de Valencia, Navarra y País Vasco, además del ordenamiento y organización que resulta después de la unión de estos reinos.

Resalta que en todos ellos aparecen las cortes pero por degradación de atribuciones, van desde las meramente consultivas de Castilla hasta las cortes casi soberanas de Aragón. En todos, concluye, “existe nobleza y en todos influye, pero el feudalismo llega desde la forma rudimentaria de Castilla hasta la organización jerárquica de Cataluña y los nobles no tienen en todos los estados poder, influencia y misión iguales; en todos existe un estado llano influyente pero su conducta política y su suerte son distintas en cada reino y reflejándose la variedad de todos los elementos y los distintos modos de relacionarse, en la organización total de los estados, llega uno de estos a formar una constitución admirable mientras que queda la de otro en la indecisión de fuerzas con aspiraciones contradictorias que luchan sin destruirse y coexisten sin armonizarse.”

En el fondo de todas ellas remata, emerge la idea de libertas que fue contenida posteriormente por la

monarquía absoluta causa de las luchas políticas del siglo que vive: el XIX.

Para concluir con este párrafo: “(...) el trabajo que hemos hecho no puede ofrecer la utilidad que tiene el estudio del derecho positivo, pero siempre como todo estudio histórico del derecho patrio, tendrá dos fines que de conseguirse llenarían nuestros deseos: uno el de recordar cual es nuestra verdadera tradición y otro el de cumplir aquel deber que tienen todos con la Patria en que nace, pensar que el presente sólo es un momento entre el porvenir y el pasado y así no perdiendo nunca la fe en los destinos que hay de tener aquella, aprender estudiándola con cariño su Historia.”

Lo curioso de este trabajo es que con apenas 11 años en el curso escolar 1887-1888 para optar al premio ordinario de curso, que consigue, hace un trabajo, en la asignatura de Historia de España, muy similar al de su tesis doctoral titulado “Organización política de Castilla y Aragón durante la Edad Media”(2).

Algunos de sus biógrafos hacen referencia a este trabajo, como Ángel Alcalá Galve, quien declara no haber tenido acceso al texto: “Su tesis doctoral, con la que ganó el premio extraordinario en enero de 1899, breve y ayuna de la embarazosa batería de citas que suelen ahora engrosarlas a falta de mayor peso de ideas, se titula El poder en los estados de la Reconquista. Muestra así cierto interés por temas interdisciplinarios, en este caso, el cruce de Derecho e Historia”(3).

Por su parte Julio Gil Pecharromán, nos dice: “Era un trabajo breve, como se estilaba en la facultades de Derecho, pero de gran calidad, que le permitió optar al Premio Extraordinario de Doctorado de ese año, ganado frente a otros cuatro candidatos mediante un ejercicio escrito sobre Teoría del título y modo de adquirir. Recogía la tesis doctoral la enseñanza de uno de sus maestros, el vallisoletano Rafael Ureña, uno de los mejores especialistas de la época en Historia del Derecho español, antiguo colaborador de Ruiz Zorrilla, y muy activo entonces en las filas del republicanismo”(4).

#### **NOTAS:**

(1) *La transcripción íntegra se presenta en el Apéndice de este trabajo.*

(2) *Se presenta igualmente en el Apéndice.*

(3) *ALCALÁ GALVE, Ángel: Alcalá-Zamora y la agonía de la República. Fundación José Manuel Lara. Biografía. Sevilla, 2002.*

(4) *GIL PECHARROMÁN, Julio: Niceto Alcalá-Zamora. Un liberal en la encrucijada. Editorial Síntesis. Madrid, 2005.*

La tesis doctoral de Niceto Alcalá-Zamora y Torres se puede DESCARGAR GRATIS en el siguiente enlace: <http://www.enriquealcalaortiz.com/web/index2.php?pagina=verlib.php&ID=340>